

CONVENIO No. 001 del 2010 DE CO-EDICION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y PUBLICACIONES SEMANA S.A.

Entre los suscritos **ELENA MESA ZULETA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.808 de Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. cuatro mil doscientos setenta y dos (4.272), otorgada el veinticinco (25) de agosto del año mil novecientos ochenta y dos (1.982), en la Notaría Séptima (7ª.) de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, todo lo anterior, tal y como se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se acompaña (en adelante "**SEMANA**"), y **RAFAEL ALBERTO MOLINA GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.361 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la institución **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con NIT 899.999.063-3, quien en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**"; (todos conjuntamente las "Partes" y cada uno individualmente una "Parte"), hemos convenido en celebrar el presente Convenio que se registrá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** es un ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, creado por la Ley 66 de 1867, cuyo estatuto orgánico fue reestructurado por el Decreto Ley 1210 de 1993, siendo su objeto en concordancia con la Constitución Política de Colombia, promover el desarrollo de la Educación Superior hasta sus más altos niveles; de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, tiene como fines, entre otros, contribuir a la unidad nacional, estudiar y enriquecer el patrimonio cultural y ambiental de la Nación y contribuir a su conservación, formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica.
2. Que **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** es titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el material académico que produce.
3. Que en el Manual de Convenios y Convenio adoptado mediante Resolución de Rectoría No 1952 del 22 de diciembre de 2008, y al tenor del artículo 99 "Delegaciones" numeral 1 enuncia: En el Vicerrector de Investigación, para la suscripción de contratos o convenios específicos cuyo objeto se relacione con propiedad intelectual.
4. Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal 252 del 1 de junio de 2010 de 2010 expedido por el Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera de Unimedios, QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)

AP

5. Que Publicaciones Semana es el principal grupo editorial de revistas en Colombia y la Revista Semana es la revista de opinión de mayor influencia en el país.
6. Que es de interés de las partes que la ardua labor de investigación de la Universidad pueda ser divulgada en medios masivos.
7. Que **SEMANA** está interesada en co-editar dicho material junto con **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con el fin de publicar una serie de 5 coleccionables alusivos a momentos históricos acaecidos en la República de Colombia entre el año 1810 y 2010 (contexto social, personajes, vida cotidiana, economía, territorio, perspectivas de las regiones, avances, deudas pendientes, etc.), con ocasión del "Bicentenario de la República de Colombia", útiles como material de consulta para hogares, bibliotecas y centros educativos, el cual será distribuido entre los suscriptores de la revista Semana a nivel nacional.
8. Que en tal virtud, las Partes han decidido celebrar el presente Convenio de Co-edición que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:**

Edición, publicación y distribución de cinco (5) coleccionables alusivos al Bicentenario de la República de Colombia (LA OBRA).

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

Las partes ejecutarán el presente convenio, a través de los siguientes aportes:

2.1. Aportes de SEMANA:

2.1.1 Clasificación de la información, realización de las tablas de contenido e índice, edición, diagramación y realización de infografías de los coleccionables.

2.1.2 Proveer material original consistente en fotografías, infografías, pie de fotos, títulos, sumarios, destacados y líneas de tiempo con el fin de ser publicado dentro del coleccionable.

2.1.3 Realización del proceso de pre-prensa de la totalidad del material a ser publicado.

2.1.4 Coordinación, supervisión y realización del proceso de impresión y encuadernación de los coleccionables.

2.1.5 Alistamiento y distribución de los coleccionables a través de la base de suscriptores de Publicaciones Semana S.A.

2.1.6 Elaboración de *site* del bicentenario en www.semana.com y digitalización de los 5 coleccionables y su correspondiente publicación en el sitio www.semana.com donde la

(P)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA aparecerá como co-editor del proyecto. En dicho sitio también aparecerá la página web de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

2.1.7 Publicación de 10 páginas promocionando el coleccionable en las revistas de SEMANA donde aparecerá **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** como coeditora del proyecto.

2.1.8 Campaña de *free-press* en diferentes medios de comunicación relacionada con el lanzamiento del coleccionable.

2.1.9 Inclusión del logo del proyecto en algunas de las páginas web de SEMANA como parte de la promoción del mismo.

Parágrafo: Los aportes de Publicaciones Semana están valorados en la suma de Ochocientos Setenta y Tres Millones, Novecientos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos M/Cte (\$873,921,883), los cuales estarán destinados a la edición, producción y publicación de LA OBRA en versión impresa y en versión digital; promoción de la obra a través de avisos publicitarios en versión impresa y en versión digital; pre-prensa e impresión de los ejemplares de LA OBRA; distribución de LA OBRA entre todos los suscriptores de la Revista Semana y 600 Bibliotecas Públicas; costos y gastos de producción editorial y digital.

2.2. Aportes de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:

2.2.1 Investigación y recolección histórica sobre la historia de Colombia de los últimos 200 años.

2.2.2 Redacción y revisión histórica de la totalidad de los textos a publicarse en los cinco coleccionables, que estarán organizados cronológicamente por períodos así: Libro 1: período de 1810 a 1860; libro 2: período de 1860 a 1910; libro 3: período de 1910 a 1960; libro 4: período de 1960 a 2010; libro 5: Colombia de cara al futuro.

2.2.3 Quinientos Millones de Pesos M/CTE (\$500.000.000) en efectivo, destinados a cubrir los costos de edición, diagramación, realización de proceso de pre-prensa, impresión, encuadernación y distribución de los coleccionables. Para efectos tributarios derivados del presente convenio, SEMANA entiende que LA UNIVERSIDAD está exenta del pago de IVA. El monto será cancelado en tres pagos así: Un primer pago del 20% en el momento de la suscripción del convenio. Un segundo pago del 40 % a los 20 días de firmado el convenio, previa entrega de factura. Y un último pago, del 40 %, a la aprobación de los artes finales.

Parágrafo: el valor de los aportes en especie correspondientes a los puntos 2.2.1 y 2.2.2 es de 200 millones de pesos M/CTE (\$200.000.000).

2.2.4 **SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** El presente convenio se pagará con cargo a los recursos de la Universidad, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** 252 del

(A)

1 de junio de 2010 expedido por el Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera de Unimedios.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:

Sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas a lo largo del presente convenio, y las señaladas en las Leyes de la República de Colombia y las Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones relativas a Derechos de Autor para los contratos de edición, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** se compromete con SEMANA a:

- a. Hacer investigación y recolección de datos históricos que sirvan de insumo para la producción de los coleccionables.
- b. Redactar y hacer la revisión histórica de los textos que serán publicados en los coleccionables.
- c. Entregar los originales del material académico base para la producción de LA OBRA en original, en medio magnético, apto para la reproducción y edición, en forma escalonada, desde la fecha de suscripción del presente convenio, hasta el 20 de junio de 2010.
- d. Coeditar LA OBRA con **SEMANA**.
- e. Mantener indemne a **SEMANA** ante autoridades y terceros por los derechos de autor, imagen, fotografía, infografía del material entregado a **SEMANA**.
- f. Suministrar a **SEMANA** toda la información necesaria para la ejecución del presente convenio.

3.2 OBLIGACIONES DE SEMANA:

Sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas a lo largo del presente convenio, y las señaladas en las Leyes de la República de Colombia y las Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones relativas a Derechos de Autor para los contratos de edición, **SEMANA** se compromete con **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** a:

- a. Recibir el material escrito entregado por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y editarlo con el fin de producir y publicar LA OBRA.
- b. Comercializar patrocinios para financiar los costos de producción de LA OBRA.
- c. Promocionar LA OBRA a través de avisos publicados en los productos impresos y en las páginas web de **SEMANA**.
- d. Imprimir y publicar LA OBRA en versión impresa y a través de la página web www.semana.com
- e. Distribuir LA OBRA entre todos los suscriptores de la Revista Semana y 600 Bibliotecas Públicas en la República de Colombia, durante el mismo período de circulación de cinco (5) ediciones de ésta.

(D)

- f. Hacer en LA OBRA las menciones que la Ley exige de acuerdo al artículo 125 de la Ley 23 de 1982, en especial el crédito de los autores de los materiales académicos provistos por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.
- g. Dar cumplimiento al depósito legal de LA OBRA.
- h. Responder por el material académico original de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** una vez éste le sea entregado y devolverlo cuando **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** así lo exija.
- i. Respetar la totalidad de los derechos morales de autor de LA OBRA, en especial la integridad de las mismas cuando así sea solicitado por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.
- j. Entregar en forma gratuita a **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** 600 coleccionables de LA OBRA para uso de la universidad.

4. SUPERVISIÓN

Se creará un Comité Editorial compuesto así: por parte de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** la Vicerrectora de Sede Medellín y el Director de Unimedios; y por parte de **SEMANA** el Director de la publicación o quien él designe para tal fin.

4.1. FUNCIONES DEL COMITÉ EDITORIAL

Definir el contenido, diseño y diagramación definitivo de LA OBRA y evaluar y aprobar la versión final de LA OBRA antes de imprimirse y publicarse. Realizar las modificaciones, correcciones y adiciones que estimen necesarias antes de que LA OBRA entre en prensa. Para el efecto, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** autoriza a **SEMANA** para editar el material académico entregado con el fin de que se adecúe a los parámetros editoriales, de impresión y publicación previstos por **SEMANA** para la edición final impresa y digital de LA OBRA. El visto bueno de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** sobre las pruebas digitales o las artes finales de los textos antes de entrar a impresión, constituirá la aprobación definitiva de LA OBRA.

5. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA OBRA:

LA OBRA tendrá los siguientes parámetros para la edición física:

NUMERO DE COLECCIONABLES	5
TAMAÑO	20.2 x 27.5
PAPEL INTERIOR GR.	80 Gr.
PAPEL PORTADA GR.	250 Gr.
PAGINAJE	76 páginas incluyendo portadas.

6. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:

Ⓢ

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y **SEMANA** detentarán en forma conjunta y mancomunada la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre LA OBRA final editada y publicada.

Parágrafo 1: Los derechos patrimoniales de autor sobre el contenido académico entregado a **SEMANA** por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** son de titularidad de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA autoriza a **SEMANA** para que de manera exclusiva, edite, imprima, y publique LA OBRA tanto en versión impresa como en versión digital a través de la página web www.semana.com.

Así mismo, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** autoriza a **SEMANA** para promocionar y comercializar patrocinios que financien los costos de producción de LA OBRA. El logo de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** deberá aparecer en todos los ejemplares impresos y digitales de LA OBRA, y se autoriza incluirlos junto con el logo de **SEMANA** y de los patrocinadores.

Parágrafo 2: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** declara que:

- a. El material académico entregado a **SEMANA** para la producción de LA OBRA, es original, inédito y de autoría del personal contratado para tal fin.
- b. Tiene la autorización necesaria por parte de los titulares de derechos sobre todos los materiales académicos entregados a **SEMANA** para la producción de LA OBRA.
- c. No viola derechos de terceros.

7. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo del presente convenio de Co-edición se cuenta a partir de su perfeccionamiento, por un término de ocho (8) meses, los cuales podrán prorrogarse, previo acuerdo por escrito entre las partes.

8. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado antes del término aquí previsto por las siguientes razones:

- a. Por mutuo acuerdo entre las Partes, en cuyo caso no habrá lugar al pago de indemnización alguna.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas a lo largo del presente convenio, en cuyo caso habrá lugar al pago de una indemnización correspondiente al 20 por ciento del valor del convenio.
- c. De manera anticipada, por cualquiera de las Partes, dando aviso a la otra Parte con por lo menos 60 días de antelación, sin lugar al pago de indemnización alguna. Esta

EM

pl

causal no tendrá aplicación en caso que LA OBRA ya se encuentre impresa o en etapa de impresión, en cuyo caso habrá lugar a indemnizar los perjuicios causados por este hecho a **SEMANA**.

9. INTEGRIDAD DE ESTE CONVENIO:

El presente convenio contiene el acuerdo integral de las partes y rige en su totalidad los derechos y obligaciones entre ellas. Por consiguiente, ninguna de las Partes se obliga por las declaraciones o escritos hechos por sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarios o que puedan ser entendidos como contrarios a las estipulaciones convenidas en el convenio.

10. MODIFICACIONES:

Las estipulaciones contractuales y los documentos que forman parte de este convenio únicamente podrán ser modificados por las Partes de común acuerdo y por escrito.

11. CONFIDENCIALIDAD:

Las Partes convienen que no transmitirán directa o indirectamente ninguna información que obtengan y/o conozcan con ocasión del presente convenio en forma escrita, verbal, visual o por cualquier otro medio, comprometiéndose a utilizar dicha información únicamente para los fines acordados en el presente convenio, por lo tanto no podrán directa o indirectamente, proporcionar, transmitir, transferir, publicar, reproducir la información recibida, restringiendo la revelación de la misma a aquellos de sus empleados que deban conocerla previa advertencia de la confidencialidad que deben guardar respecto de la información, salvo que la información confidencial pierda esta calidad al confirmarse por cualquier medio que:

1. Sea conocida con anterioridad por la parte que la recibe y no exista o genere la obligación de confidencia al momento de la entrega.
2. La información sea de dominio público por razones diferentes al rompimiento de esta cláusula.
3. Cuando el titular de la información autorice por escrito, a través de la persona facultada para hacerlo, que la otra parte difunda la información sin restricciones a terceras personas.
4. Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo, a entregar total o parcialmente la información, debiendo en este evento comunicarlo por escrito a la otra parte al tener conocimiento de dicho requerimiento.

Cada una de las Partes reconoce y acepta que la información que haya recibido por cualquier medio o forma y en cualquier momento, así como aquella que en el futuro

①

②

reciba conforme al presente convenio, es y continuará siendo propiedad exclusiva de la parte que la emita.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el evento de surgir diferencias con ocasión de su celebración, ejecución, cumplimiento, terminación y liquidación de este convenio o referente a actos que afecten o puedan afectar la relación contractual, las partes deberán acudir al arreglo directo e inmediato con los representantes designados por las entidades obligadas, de no llegarse a un acuerdo, podrá hacerse uso de otros mecanismos alternativos de solución de conflictos.


13. LEGISLACIÓN APLICABLE:

El presente convenio se rige por las leyes de la República de Colombia y las decisiones de la Comunidad Andina de Naciones.

En testimonio de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los 10 días del mes de junio de 2010.

PUBLICACIONES SEMANA S.A.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



ELENA MESA ZULETA



RAFAEL ALBERTO MOLINA GALLEGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Página 1 de 1
01/06/2010 08:23:03
V. 4001

Nit: 899999063

NIVEL NACIONAL - UNIMEDIOS

NIVEL CENTRAL UNIMEDIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 252

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO - NIVEL NACIONAL - UNIMEDIOS

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$500,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PARA AMPARAR LA IMPRESIÓN DE MATERIAL POP

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: OFI DE COMUNICAC. E IMAGEN CORPORATIVA

Nombre Solicitante: LANCHEROS RUIZ AIDA CAROLINA

Fecha Solicitud: 01/06/2010

Observaciones:

Proyecto: 40303017115-PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR				
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord				Sord	Recu		
307020101													
		2	4	310	705	02	01	002	05	10	Impresos y Publicaciones	2010	\$500,000,000.00
TOTAL										\$500,000,000.00			

Expedido a los 01 dias del mes de Junio de 2010 en la ciudad de BOGOTA



JAIME LESMES FONSECA
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Nit: 899999063

NIVEL NACIONAL
NIVEL CENTRAL UNIMEDIOS

Página 1 de 1
10/06/2010 09:10:06
V.4000

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Numero: 300

EL JEFE DE LA: UNIDAD ADMINISTRATIVA UNIMEDIOS

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$500,000,000.00

Por Concepto de: PARA AMPARAR LA IMPRESIÓN DE MATERIAL POP
AUTORIZADO

Estado:

Area Solicitante:

Nombre Solicitante:

Fecha Solicitud:

Observaciones:

Proyecto:

40303017115-PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL										DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
	Tpo	Clas	Ctal	SCtal	Obg	Ord	SOrd	Aux	Recu	Doc			Número		
301020101	2	4	310	705	02	01	002	05	10		Impresos y Publicaciones	2010	CDP	252	\$500,000,000.00
TOTAL															
\$500,000,000.00															

Beneficiario: 860509265 - PUBLICACIONES SEMANA S.A.

Documento: COV - CONVENIOS Nro: 1 Acta Nro: 0 Vigencia: 2010

Expedido a los 10 días del mes de Junio de 2010 en la ciudad de BOGOTA

JAIME LESMES FONSECA
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA